



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 609 / 2024

POR LA CUAL SE DECLARA "SEMANA DEL CONSUMIDOR" EN LA CIUDAD DE LUQUE, A PARTIR DEL DIA LUNES 11 DE MARZO AL SABADO 16 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.-----

Luque, **23 FEB 2024**

V I S T O: El Memorandum N° 017/2024 presentado en fecha 05/02/2024 presentado por el Director de Bienestar Social y Desarrollo Humano Sr. Miguel Fabrizio Mancuello, en el que solicita la declaración de la "Semana del Consumidor", y, -----

CONSIDERANDO: Que el Dictamen N° 225 de fecha 12 de febrero de 2024 la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que, a los efectos de difundir esta importante fecha a toda la ciudadanía, concienciando que está protegido en sus derechos por la Ley N° 1334/98 De Defensa al Consumidor y Usuario, el Decreto N° 21.004/03 del Procedimiento Administrativo y la Ordenanza Municipal J.M. N° 46/2012 y las Normativas vigentes.-----

Que, la "Semana del Consumidor" que se halla abocado a la Celebración del "Día Mundial del Consumidor y del Usuario" que se conmemora el 15 de Marzo de cada año, y solicita que se declare "Semana del Consumidor", a partir del día lunes 11 al sábado 16 de marzo de 2024.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en el Artículo 12 señala "de la Funciones Municipales" N° 7 "En materia de salud, higiene y salubridad" inciso e "**La protección de los derechos de los consumidores**".-----

POR TANTO:-----

**En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
RESUELVE**

Art. 1°: DECLARAR la SEMANA DEL CONSUMIDOR en la ciudad de Luque, a partir del día **Lunes 11 al Sábado 16 de marzo de 2024**, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2°: AUTORIZAR a la Oficina de Defensa del Consumidor a realizar actividades planificadas en el marco del evento en cuestión.-----

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py